

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 990, 991, 992 y 993/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Christian Ancelmo BISTOCO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 990, 991, 992 y 993/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

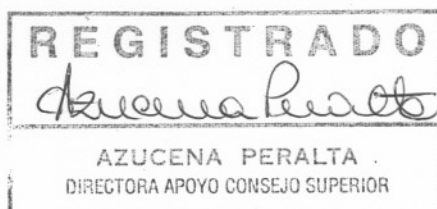
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 990, 991, 992 y 993/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de las asignaturas

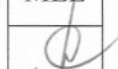
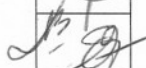


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Físico-Química, Fenómenos de Transporte, Cinética y Transferencia de Masa, Operaciones Unitarias I, Ingeniería de Procesos I, Operaciones Unitarias II, Tecnología del Calor, Diseño de Reactores e Ingeniería de las Instalaciones, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático II, Química Inorgánica, Termodinámica y Química Orgánica II, respectivamente, al alumno Christian Ancelmo BISTOCO, con Legajo N° 22218, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1409/2003

UTN
MEL




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


gr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento